

Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, treinta de julio de dos mil veinte

Martha Cecilia Sanchez Castellanos - Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 00604

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, treinta de julio de dos mil veinte

Conforme al artículo 545 numeral 1 del C.G.P., y en atención al proceso de reorganización económica de personal natural no comerciante Arquímedes Uribe Lozada, adelantado en la Notaria Octava de Bucaramanga, se ordena la suspensión de esta ejecución.

Por lo anterior se niega la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (Folio 75)

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ